



Granada, trece (13) de agosto dos mil veinte (2020).

RADICACIÓN ACTUAL: 503133103001-2020-00095-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL PRIMERA
DEMANDANTE: ELISA MARIA ONOFRE SANTOS
DEMANDADO: SITELSA S.A.S

Por reunir los requisitos exigidos en el artículo 25 del C.P.T y S.S, modificado por el artículo 12 de la Ley 712/01, se admite la demanda ORDINARIA LABORAL de la referencia.

Imprimase a la actuación el trámite de juicio ordinario laboral de primera instancia de que trata el capítulo XIV, capítulo II, artículo 74 y siguientes del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social.

A afectos de que el demandado se notifique personalmente de este auto admisorio dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, que fue expedido con ocasión a la emergencia sanitaria por causa del COVID 19 en el territorio Nacional que declaró el Ministerio de Salud y Protección Social.

Reconózcase al doctor MANUEL RICARDO REY VELEZ, como apoderado judicial del demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

**DORIS NAYIBE NAVARRO QUEVEDO
JUEZ**

Firmado Por:

**DORIS NAYIBE NAVARRO QUEVEDO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE GRANADA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d809d8727ec3383a398fc4c0a09a6692f512b632176cf24d629a22060
2b1022b**

Documento generado en 13/08/2020 10:57:36 a.m.